

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y juéves 12 de mayo de 1836.

Hoy la ascension del Señor, y santo Domingo de la Calzada.

El jubileo está en la iglesia de las Descalzas.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió.....á las 4 y 59 minutos de la mañ.
Se pondrá.....á las 7 y 1 minutos de la tard.
La Lunasale.....á las 3 y 29 minutos de la mad.
La Luna se oculta á las 4 y 11 minutos de la tard.
Hoy tiene la Luna 27 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 55 minutos de la mañana.
Primera alta á las 1 y 5 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 7 y 13 minutos de la noche.
Segunda alta á las 00 y 00 minutos de la madrug.
Ayer tuvimos buen tiempo.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripcion, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redaccion paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la libreria de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Acabamos de saber que un batallon de soldados de marina, compuesto de 700 hombres, al mando del mayor J. Owen, ha recibido orden de salir inmediatamente para la costa septentrional de España. A este batallon se reúne una compañía de artillería surtida de todo el tren necesario para una cooperacion muy activa. Los fusileros escoceses de la guardia han relevado á los marinos de Deptford en su servicio. Salen de Chatam 150 marinos, 140 de Wolwich, y los restantes de Portsmouth y Plimouth, y serán trasportados por destacamentos en barcos de vapor, organizándoseles á su llegada por batallones. El mayor Owen es un oficial muy distinguido.

—Se asegura que el gobierno frances ha mandado un reclutamiento de 6000 hombres para la legion extranjera. Debe verificarse esclusivamente en los regimientos franceses; y se asegura que será escrupulosa, sobre todo la eleccion de los oficiales, que conservarán su grado, y á quienes se contará en Francia el tiempo de servicio en el ejército español.

Paris 26 de abril.—Al dia siguiente del arresto del obispo de Leon fué este conducido y acompañado por gendarmes del *Hôtel Richelieu*, á casa del prefecto de la Gironda. En ella Mr. Barthez, le ha hecho sufrir un interrogatorio, cuyos pormenores se ignoran; solo se asegura que á la multitud de preguntas que se le han hecho mas ó menos importantes, el prelado no ha creido conveniente contestar mas que estas palabras:—"yo soy el obispo de Leon, amigo y consejero de S. M. Carlos V." Se ha sobresaltado mucho cuando ha sabido el arresto de su capellan.

—Antes de ayer por la noche salió un

correo del ministerio de negocios extranjeros, con direccion á Viena y Constantinopla. El mismo dia se reunió el consejo de ministros en palacio; y se asegura que se ha decretado que se adoptarán respecto á España varias medidas que se aproximan mucho á las que ha tomado el gabinete ingles; es decir, que el nuestro está decidido á favorecer mas que nunca los alistamientos, y á proporcionar armas, municiones y aun dinero á las tropas de la Reina; pero sin llegar nunca tan allá como ha ido Inglaterra, si se ha de juzgar por la proclama del comodoro lord Hay, y las esplicaciones de lord Palmerston.

—El *Indicador* del 23 de abril asegura, que unos empleados, creyendo apoderarse dentro de las barreras de Burdeos de una caja de cigarros han cojido una correspondencia voluminosa de don Carlos. Estos documentos se hallan en poder de la autoridad.

CORREO DE MADRID.

Bilbao 23 de abril.—Acaba de entrar en esta ria la trincadura Isabel II procedente de Bayona con 14 cajones de dinero, que componen 30,000 y mas duros. Su comandante Ondarza dicen nos trae la agradable noticia de que iban á entrar en el territorio de España 10,000 franceses de tropa de aquel gobierno por de pronto; y que se habian preparado varias lanchas de desembarco en el puerto de Socoa. Tambien se dice que el obispo de Leon y un tal Ibarrola, á quien apreciaba mucho el pretendiente, han sido presos en Francia.

Ayer llegaron á esta villa de Bilbao 500 quintos de Cuenca y sus inmediaciones, destinados al batallon de Alcázar de San

Juan. Es muy buena gente y bastante intruida en el ejercicio militar, considerando el poco tiempo que hace salieron de sus casas.

Se está fortificando á toda prisa por los ingleses el punto del Desierto que dista media legua de Portugalete: su posicion es muy ventajosa para la seguridad de esta ria. Han montado en este punto varias piezas de artillería de muy buenos calibres, y todos los dias llegan artilleros ingleses para el servicio de esta nueva fortificacion. En los demas toda la estension de la ria está bien resguardada; pues tenemos dos bergantines de guerra ingleses, varias trincaduras españolas é inglesas, guardando las distancias que exigen las distancias y naturaleza del canal, desde Bilbao á Portugalete; ademas de las fortificaciones de los puntos principales de ambas cordilleras de esta ria.

Bilbao en su solo caso tendrá hoy de 4000 á 4500 hombres de guarnicion; de modo que con los nacionales no se teme á toda la faccion junta. Para no gravar al vecindario, y que no se llenen de vicios ni oficiales ni soldados, distribuirlos en los pueblos inmediatos, de modo que hagan una cadena y se muden cada quince dias; se observe en lo posible moralidad y disciplina. Parece que esta diputacion se hará cargo de suministrar á las tropas su subsistencia; y al efecto se pondrá este ramo en pública subasta, ó sea en remate. Dicen será el 27 de este mes.

—En el término de Camarenilla ha sido completamente batida la faccion de la Mancha que osó invadir la provincia de Toledo. La pérdida de los enemigos ha sido de 23 muertos y algunos prisioneros. Se les han cogido 25 caballos y yeguas, y otros muchos efectos.

—El segundo comandante del batallón de Bailen con 450 hombres ha dispersado á las facciones de Torner y Griset, que con fuerza de 1600 hombres ocupaban el pueblo de Cabra. Han perdido 31 hombres muertos, 2 prisioneros, dos cargas de pólvora y otras muchas municiones de guerra.

—Ya que se ha completado el ministerio, podemos esperar que se vean realizadas nuestras esperanzas. El Señor Mendizábal, desembarazado de la multitud de negocios que ha tenido á su cargo, podrá prestar ya toda su atención al ramo de hacienda, y contribuir con sus esfuerzos á levantar y consolidar nuestro crédito, único medio de llevar adelante los vastos planes que concibió y anunció desde su advenimiento al ministerio. Esta lisonjera expectativa, nos anima á continuar prestando á su excelencia nuestro débil apoyo, al paso que invitamos á todos los españoles amantes y celosos defensores de los derechos de la patria, para que con union y cordura segundemos los esfuerzos del señor presidente del consejo, y contribuyamos á quitar los estorbos que pueda embarazar la realizacion de sus benéficas ideas.

CORTES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PRÓCERES.

Sesion del día 6 de mayo de 1836.

Presidencia del señor duque de Rivas.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta del dictamen de la comision mista sobre enagenacion forzosa, y quedó sobre la mesa.

Se leyó una peticion para que el gobierno presente y suspenda los decretos sobre bienes nacionales.

El señor presidente del consejo de ministros manifestó que ya estaba cumplido el objeto de los peticionarios, en cuanto á la presentacion; pero que no podian suspenderse los efectos de dichos decretos, por los muchos perjuicios que resultarían al crédito; y pide al estamento no se discuta la peticion.

El señor marques de San Felices dijo que si bien el gobierno habia ya satisfecho lo que solicitaban los que habian firmado la peticion respecto de la presentacion, no era de ménos interés la suspension de las ventas. El crédito se consolida con la paz y la confianza, y de nada valen las medidas transitorias. La amortizacion está ya desechada en todos los gobiernos, por que no produce ningun resultado.

El señor presidente del consejo:—Creia el gobierno que cuando ofreció presentar los decretos sobre la deuda, no se habia de recurrir tan pronto con peticiones porque haya tardado dos ó tres dias mas del plazo que fijó para su presentacion. Las esperanzas que hay de que se termine la guerra (sin que esto sea profetizar) quedarian frustradas, porque estas se apoyan en el crédito. Este tiene por base la garantía de los decretos dados, y si sus efectos se suspendiesen, el crédito, no de la bolsa, sino el de la nacion sufriría un gran golpe. La cooperacion que tanto se desea, no tendria efecto, porque no habria confianza, y el papel bajaria á un precio sumamente infimo. Si el gobierno pidiese un empréstito, en vez de 60, por ejemplo, tendria que contentarse con un 15 ó 20 ménos. Se ha dicho que podrán venderse las fincas en dos ó tres meses, sin discutir los decretos por las córtes. ¡Ojalá fuese así! La nacion tendria que pagar 200 millones ménos, y yo cargaria gustoso con la responsabilidad.

El señor duque de Gor dijo no estaba comprendida en el voto de confianza la facultad de vender los bienes nacionales; este es un asunto

de la mayor gravedad, y sus efectos podrán tener mucha trascendencia. Ademas se ha creado un monopolio en favor de los ricos y es conveniente haya igualdad.

El señor presidente del consejo de ministros: No será yo del modo de pensar de un político extranjero, que dice es conveniente esté el papel bajo cuando se va á amortizar la deuda. En todos tiempos es conveniente que el papel del estado esté subido. Sobre la bondad de los decretos diré que se han pedido 1600 fincas y no todas por personas ricas. Léanse las gacetas, y se observará se han pedido muchas tierras de poco valor y esto ha sido por gente pobre. El objeto del gobierno es interesar á todos los españoles en la causa de Isab I II, disminuir las contribuciones con la venta de fincas que valen muchos millones, y en papel ascenderán á un doble, sin que pueda decirse que se comprarán á poco precio. O el gobierno tiene la confianza de la nacion, ó los decretos son muy buenos; la prueba está en las tasaciones que se han pedido.

El señor marques de Espeja apoyó la peticion, manifestando entre otras cosas que no habia ley ninguna sancionada acerca de la deuda interior.

El señor presidente del consejo de ministros probó en un elocuente discurso que la deuda estaba reconocida por la nacion; que los decretos á que aludia la peticion, producirían el efecto de amortizar la mayor parte de la deuda con interés; que las precauciones tomadas por el gobierno evitarían que la venta de los bienes no produjese el sadulable efecto que se proponia, y que ojalá fuera tal la confianza que inspirasen, que se viera realizada la enagenacion en muy poco tiempo, para evitar de este modo el pago de crecidos intereses. Que consideraba intempestiva la peticion, porque en el caso de que el gobierno viese que no sacaba todo el fruto que se proponia, el mismo para evitar toda responsabilidad, trataria de la suspension de los decretos. Tambien observó que los bienes en poder de los administradores, ademas de no producir lo suficiente para pagar solo los réditos de la deuda, se deteriorarian considerablemente, y cuando se fuera á echar mano de ellos no se podria sacar ningun partido.

Habló en favor de la peticion el señor duque de Veragua, y dijo que el gobierno no podia disponer de esos bienes, fundado únicamente en el voto de confianza, con otras razones que fueron contestadas con energia por el señor Mendizábal.

El señor Gil de la Cuadra habló en contra de la peticion, é hizo ver que debia de suspenderse su curso por la influencia que egerceria en nuestro crédito, no solo en España, sino en el extranjero, pudiendo acarrear perjuicios muy considerables, lo que no sucederia con dejar poner en práctica lo que en los decretos se trata por el gobierno.

El señor marques de San Felices rectificó un hecho, y el señor presidente del consejo de ministros, apoyando las razones espuestas por el señor Cuadra, probó que no solo con la suspension de los decretos, sino que dejando únicamente correr la peticion, pudiera el príncipe rebelde contratar en el extranjero el empréstito que ha ensayado inútilmente, citando en corroboracion de este particular, que don Miguel pudo encontrar dinero y prolongar por un año la guerra en Portugal, únicamente porque el Times, periódico de Londres, hizo dudosa la posicion del emperador don Pedro en Oporto.

Preguntado si estaba el punto suficientemente discutido, se declaró que sí por 43 votos contra 18.

A propuesta de la mesa, y por disposicion del señor presidente, se pasó á la votacion nominal, y no habiendo estimado el estamento que se aprobase por partes la peticion, leida esta de nuevo, se aprobó en su totalidad por 45 votos contra 15, habiéndose abstenido de votar el señor marques de Moncayo.

En seguida se leyó al estamento la lista de los ilustres próceres que habian de componer la comision para presentar á S. M. la peticion aprobada, de que quedó enterado.

El señor presidente, por no haber asunto pendiente, previno al estamento que se citaria á

SS. EE. cuando hubiese sesion, y cerró la de este dia á las dos y media.

Cádiz 12 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnicion y los de la Guardia-Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitan de hospital y provisiones lo da el batallon de artillería de idem.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

Venta de bienes nacionales.—A solicitud de varios interesados se han tasado por peritos las casas que siguen, con espresion del valor de sus aprecio.

Casa, calle del Negro, esquina á la calle Nueva, número 42, tasada en ciento veinte y nueve mil ciento treinta y ocho reales vellón..... 129,138.

Casa, calle del Boquete, número 144, tasada en ciento nueve mil seiscientos ochenta y ocho reales vellón..... 109,688.

Casa, plazuela del Correo, número 94, en que está situada la oficina del mismo, tasada en trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y seis reales vellón..... 333,256.

Casa, calle de la Amargura, número 4, tasada en noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve reales vellón..... 99,249.

Casa, calle de San-Francisco Javier, número 119, tasada en treinta y cuatro mil ciento cincuenta y seis reales veinte y dos maravedises vellón..... 34,156. 22

Casa, calle de San-Francisco Javier, número 120, tasada en noventa mil seiscientos ochenta y dos reales vellón..... 90,682.

Lo que se anuncia por medio de los periódicos de esta ciudad, con arreglo al artículo 7.º del real decreto de 19 de febrero, y al 15 de la instruccion de 1.º de marzo últimos, sirviendo este aviso de notificación en forma á los interesados, para los fines prevenidos en el artículo 16 de la citada instruccion. Cádiz 11 de mayo de 1836.

Massa.

Comision principal de amortizacion de la provincia de Cádiz.—Por disposicion del señor intendente de esta provincia y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la instruccion de 1.º de mayo para la venta de bienes nacionales, se saca á pública subasta desde mañana 12 del corriente la casa de esta ciudad, calle del Calvario, número 135, bajo el precio de su tasacion que consiste en 184,342 reales y 17 maravedises vellón, admitiéndose las mejoras que se hagan por el término de los 40 dias que marca el artículo 30 de la citada instruccion y señalándose para su remate el dia 21 de junio próximo de 11 á 12 de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 11 de mayo de 1836. Por ausencia del contador principal,—José María Rey.

Comision principal de amortizacion de la provincia de Cádiz.—Por disposicion del señor intendente de rentas de esta provincia y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la instruccion de 1.º de marzo para la venta de bienes nacionales, se saca á pública subasta desde mañana 12 del corriente la casa de esta ciudad plazuela de Loreto, número 107, bajo el precio de su tasacion que consiste en 87.689 reales vellón, admitiéndose las mejoras que se hagan por el término de 40 dias que marca el artículo 30 de la citada instruccion y señalándose para su remate el dia 21 de junio próximo desde las doce á la 1 de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 11 de mayo de 1836. Por ausencia del contador principal,—José María Rey.

Don José Vicente Durana, alcalde de esta ciudad.—Las desgracias que muchas veces ha ocasionado la diversion de remontar pandorgas en poblado, y particularmente desde las azoteas, ya por la caída de personas, y ya por el abuso de ponerles navajas; y el desenfreno que en el dia se nota hacia esta clase de diversion, con riesgo de repetirse los males que en otras épocas

han originado, para precaverlos como es justo de mi deber, he dispuesto que solo se permita esta diversion en los estramuros de esta ciudad. Los infractores pagarán una multa de 20 reales vellón ó serán arrestados por 24 horas, siendo velloñ ó serán arrestados por 24 horas, siendo responsables en su caso los padres ó personas encargadas de ellos. Y el cumplimiento de esta disposición se vijilará con toda eficacia por la disposición de mi autoridad, sobre lo cual doy subalternos de mi autoridad, sobre lo cual doy las órdenes convenientes. Cádiz 11 de mayo de 1836.—*Durana.*

Por disposición del juzgado de la subdelegación de rentas de la provincia, se han de rematar en pública subasta en el almacén de comisos de esta real aduana á la hora de las 12 del viernes 13 del corriente mes, 16 barriles de vino tinto catalán con 68 arrobas á 30 reales vellón cada uno, con inclusion de embaces y otros dos barriles vacíos en 30 reales. Cádiz 11 de mayo de 1836.
José María Gutierrez.

El administrador de la aduana en oficio de 29 de abril me acompaña nota espresiva de los generos existentes en el depósito de la misma, destinados para su venta á la menuda y son los siguientes:—

Duce piezas muselina clarín, de á 13 varas.—Tres piezas pañuelos blancos, de 1 vara, con 36.—Sesenta piezas encajes, de diferentes anchos.—Veinte y siete piezas tul, de á 14 varas.—Dos pedazos de idem, con 14 varas.—Catorce paquetes con 14 docenas medias grises.—Ocho trajes de tul bordados.—Seis piezas linoes de 13 varas.—Once piezas muselina labrada, de 11 varas.—Un pedazo coco blanco, con 54 varas.—Veinte y cinco varas tul viejo.—Dos mantillas de idem idem.—Tres pedazos con 20 varas puntilla.

Y lo digo á ustedes para que se sirvan insertarlo en su periódico para conocimiento del público.—Cádiz 6 de mayo de 1836.—*Massa.*

La venta de libros inútiles anunciada en e dia de ayer para el 12 del corriente se trasladó al 13 en las espre-adas horas y sitio.—José María Gutierrez de la Huerta.

Subdelegación de rentas del Campo de Gibraltar.—Paso á manos de V. S. la adjunta nota comprensiva de cinco causas que han sido falladas últimamente en este tribunal: espero se sirva V. S. disponer se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y se me remita un ejemplar para la dirección á la superioridad.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Algeciras 30 de abril de 1836.—*Francisco Moreda.*—Señor intendente de rentas de esta provincia.—Cádiz 9 de mayo 1836.—Al editor del *Boletín Oficial* para los fines que se espresan.—*Massa.*

Subdelegación de rentas del Campo de Gibraltar.—Aprension de 5 caballos 2536 libras de trigo y varios gneros. Se falla el comiso de las caballerías y demas aprendido y su distribucion entre los partícipes.

Idem.—Aprension de un bote con 1398 libras de trigo. Se declara el comiso del bote y trigo, su venta y distribucion segun corresponde.

Idem.—Un caballo y 183 libras de tabaco. Declárase el comiso del caballo y tabaco, distribuyéndose el producto de aquel, y gratificándose de este segun órdenes.

Una caballería menor, 14 sacos de trigo y 4 mochilas de tabaco aprendido por el carabnero José Amo. Declárase el comiso de la caballería, trigo y tabaco, y su distribucion entre los partícipes.

Idem.—Causa sobre aprension de dos caballerías con varios gneros. Se declara el comiso de lo aprendido, su venta y distribucion entre los interesados.—Algeciras 30 de abril de 1836.
Moreda.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Capitanía general de Andalucía.—El escelen-tísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra, con fecha 25 de abril último me comunica la real órden siguiente:—

Escelen-tísimo señor: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 12 y 16 del actual, haciendo presente que las oficinas de hacienda militar se niegan á recibir las cantidades de 4000 reales que presentan los quintos del actual reemplazo para redimir la suerte de soldado, fundándose en la real órden

de 17 de marzo último de que no hay conocimiento en esa capitanía general, y consultado al mismo tiempo si á los quintos del actual reemplazo, que son llamados nuevamente al servicio para cubrir la baja ocurrida en los cuerpos respectivos por inútiles ó por otro motivo, puede admitirse la referida suma de 4000 reales, no obstante lo prevenido en la citada real órden; y enterada S. M. se ha dignado resolver, manifieste á V. E., como de su real órden lo ejecuto, que la citada real órden es consecuencia de la que se circuló á todos los capitanes-generales cuando se prorogó el último termino que tuvo á bien conceder S. M. para reducir el servicio por la citada cantidad, pero en una y en otra se previno que no se admitiesen mas cantidades por sustitucion sin que mediase real órden al efecto, es decir, que aunque el término se habia concluido, todos los que se hallasen en el caso de hacer uso de la citada facultad podrian acudir á S. M., y asi ha sucedido, habiéndose concedido á cuantos lo han solicitado; y por último, que es su soberana voluntad que á todos los que tengan pendiente solicitud al efecto en la provincia del distrito de su mando al recibo de esta soberana resolucion, disponga V. E. que previa la entrega de la citada cantidad de 4000 reales de vellón, se les espida la licencia absoluta, y en lo sucesivo los que deseen obtener la misma gracia que la soliciten de S. M. por este ministerio. De su real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Lo traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva ponerlo en noticia de esa diputacion-provincial á los fines consiguientes, disponiendo se inserte tambien en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 7 de mayo de 1836.—Carlos Espinosa.—Señor comandante general de Cádiz.—Insertese en el *Noticioso del Pueblo*. Cádiz 11 de mayo de 1836.—*Tacon.*

Boletín oficial de la venta de bienes nacionales.—Anuncio número 4.—Fincas para cuyo remate se señala dia.—A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en el Boletín oficial número primero, manifestaron en la intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar su importe en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la real instruccion de primero de marzo último; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital á los cuarenta dias de la fecha de este anuncio, que cumplirán en 10 de junio próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el señor don Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la real audiencia de Cáceres, juez de primera instancia de esta capital, y escribania de don Vicente Romeral, con asistencia del comisionado administrador de los arbitrios de amortizacion, ó persona que lo represente, y con citacion del procurador sindico.

Finca que perteneció al suprimido convento del Carmen calzado.—Una casa, sita en esta corte, calle de los Negros, número 3, manzana 352, que tiene de sitio 1217 pies cuadrados, y se halla tasada en 115,911 reales vellón.

Ala suprimida compañía de Jesus.—Otra idem idem calle de la Flor Baja, número 28, manzana 524, que tiene de sitio 1352 ½ pies cuadrados, y se halla tasada en 89,488 reales vellón.

Al suprimido convento de mercenarios calzados.—Una casa, sita en esta corte, calle de la Paloma, número 5, manzana 109, que tiene de sitio 4,956 ½ pies cuadrados, y se halla tasada en 81,165 reales vellón.

Al suprimido convento de la Victoria.—Otra idem idem calle de Alcalá, con acesorias á la Angosta de san-Fernado, número 21, manzana 290, que tiene de sitio 12,006 pies cuadrados, y se halla tasada en 583,118 reales vellón.

En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido dia 10 de junio se procederá ante el señor don Miguel Luceño, ministro honorario de la real audiencia de Valladolid, y juez de primera instancia de esta capital, y escribania de don Jacinto Rovillo, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador sindico á los remates de las fincas siguientes:—

Finca que perteneció al suprimido convento de

la Victoria.—Una casa, calle de Carretas, número 17, con acesorias á la de Majaderitos, señalada por esta con el número 5, manzana 207, que tiene de sitio 4,521 ½ pies cuadrados, y se halla tasada en 372,462 reales vellón.

Al suprimido convento de Mercenarios calzados.—Otra idem idem calle del Burro, con vuelta á la de Barrionuevo, señalada con el número 2, manzana 160, que tiene de sitio 2,879 ½ pies cuadrados, y se halla tasada en 260,176 reales vellón.—Otra idem idem calle de Cosme de Médicos, con vuelta á la del Burro, señalada con los números 1 y 2, manzana 143, que tiene de sitio 5,117 pies cuadrados, y se halla tasada en 370,127 reales vellón.—Otra idem idem calle de la Independencia, con vuelta á la del Espejo, números 3 y 16, manzana 418, que tiene de sitio 4,849 ½ pies cuadrados, y se halla tasada en 438,551 reales vellón.

Al suprimido colegio de clérigos menores de Alcalá de Henares.—Otra idem idem calle de Preciados, con vuelta á la de Capellanes, y acesorias al callejon del Codo, número 31, manzana 383, que tiene de sitio 3,833 pies cuadrados, y se halla tasada en 193,599 reales vellón.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al parage señalado, en el dia y hora que se citan.—Madrid 2 de mayo de 1836.—El comisionado principal de los arbitrios de amortizacion, —*Mateo de Murga.*

ALCALDIA.

Partes recibidos hoy 11 de mayo de 1836.

De nacidos.

María de los Dolores, hija de José Ponce y de Francisca Ayoso.

De matrimonios.

Santiago Dominguez, con Ramona Ferrer.
Don Pedro Saenz de San Vicente y Gastón, con doña Josefa Contillo.

De muertos.

María Martínez, de 56 años; viuda.
Ventura Garin, de 56 años; casada.
María de los Dolores Serafina Suarez, de 26 años; casada.
Doña María de los Dolores Godoy y Acuña, soltera; enfermera del hospital del Carmen.
Tomas de Salas, de 51 años; viuda.
María del Carmen Jurado, de 66 años; soltera.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Falmouth en 5 dias barco paquete ingles de vapor *Tartarus*, su comandante el teniente Horacio James, con correspondencia.—Salió esta tarde.

Del Caril en 3 dias bergantin-goleta español *Micaela*, capitán José A. Rodriguez, con huevos y becerro.

De Malta y Gibraltar en 8 horas barco ingles de vapor *Manchester*, capitán J. M. Riller, en lastre, á don Pedro Zulueta y compañía.

Un quechemarin, un falucho y tres embarcaciones menores españolas.

Salieron.

Para Lóndres bergantin ingles *Planet*, capitán Straghan,

Para Hull bergantin-goleta ingles *Mary*, capitán J. L. Bas.

Para Lisboa, Falmouth y Lóndres barco ingles de vapor *Mauchester*, capitán J. M. Killer.

Para Gibraltar bergantin español el *Aguila*, capitán don José Fernandez.

Para Sanlúcar y Sevilla barco español de vapor, *Béltis*.

Una fragata rusa, otra americana y un bergantin ingles.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DEL BALON.—A las cinco se egecutará la comedia en 4 actos.—*El principe perseguido y tirano de Moscovia*.—Seguirá un baile nacional; y terminará la funcion con la pieza en un acto.—*La frontera de Saboya, ó el marido de tres mugeres.*

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche á las siete y media se egecutará la ópera.—*Moises en Egipto el nuevo.*

PROVINCIA DE CADIZ.

MONASTERIOS Y CONVENTOS.

BIENES NACIONALES.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas de que está hecha cargo la comision de amortizacion de esta provincia, que están aplicadas á la estincion de la deuda pública, con espresion de los conventos de que proceden, puntos donde están situadas, y renta anual que tienen las que se hallaban arrendadas.

PARTIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

FINCAS URBANAS.

Conventos á que pertenecieron.	Clase de fincas y donde radican.	Calles.	Números.	Observaciones.	Renta anual Rs. vn.
EX-JESUITAS DE JEREZ.	Una bodega hecha de la pieza que fué la iglesia.....			Corriente....	2.800.
	Una dicha en el edificio del colegio.			Idem.....	800.
	Dos almacenes con entrada por el colegio.....			Idem.....	2.000.
	El todo de lo bajo del colegio, cor- rales, casa y habitaciones.....			Idem.....	6.500.
	Una bodega pequeña en lo bajo de la casa.....			Idem.....	300.
	Un almacén.....			Idem.....	1.000.
	Uno idem.....			Idem.....	800.
	Uno idem en dicho edificio.....			Idem.....	
	Un solar, collacion de San-Salvador.	Calle de Granado.....		Idem.....	
	Una casa destruida, conocida por } el solar del Obispo.....	En el patio del Alcázar		Idem.....	
SAN-AGUSTIN.....	Un corralon y bodega en el casco del convento.....			Idem.....	5.599.
	Una cochera, en idem.....idem.....			Idem.....	720.
	Una bodega en el claustro del con- vento.....			Idem.....	720.
	Una casa.....	Calle de Medina.....	1.103	Esta finca la tiene recla- mada Don Francisco de Paula Re- vuelta, por haberla he- redado su mu- ger de un tio suyo, frayle de San-Agus- tin, sobre lo que se está instruyendo espeditente.	2.160.
	Una casa y acesoria.....	Alquiladores.....	107		Idem..... Idem..... 4.630.
	Media casa.....	Molineros.....	752		Idem..... Idem..... 720.
	Una casa y bodega.....	En el Egido.....	995	Idem.....	1.220.
	Una bodega en el casco del convento.			Idem.....	500.
	Una idem y caballeriza en idem....			Idem.....	
	Un almacén.....			Idem.....	